

Estadística



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0430.....-2019-GRA/GRS/GR-OEA-OE

Visto, el Oficio Circular N° 001-2019-GRA/GRS/GR-OEA-OE, con el Exp. N° 1236888 se solicita a las diferentes Redes y Hospitales de Salud Designar a los Responsable del Manejo y Control de Caja Chica del Fondo para Gastos Operativos de la Gerencia Regional de Salud, y mediante Registro N° 1895919 , Exp. N° 1236888, se emite este acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente que Financiamiento del presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019 dispone entre otros aspectos que las Entidades del Gobierno Central e instancias, deben realizar un uso eficiente y eficaz de los Recursos Públicos asignados y asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas en concordancia con las prioridades de gasto establecido en el marco macroeconómico Multianual;

Que, por la naturaleza y características de las diferentes actividades que ejecutan las Estrategias y Programas de la Gerencia Regional de Salud, que están orientadas al cumplimiento de objetivos y metas; resulta necesario aperturar el Fondo para el Uso de Caja Chica, para el que es necesario designar Responsables del Manejo y Control de Gastos Operativos, por concepto de "Movilidad Local";

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería, sus Modificatorias y las Disposiciones Complementarias aprobadas por Resolución N° 001-2011-EF/77.15, Norma General del Sistema de Tesorería NGT-06, Aprobada por Resolución Directoral N° 023-80-EF/77.15; Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ordenanza Regional N° 010-2007-AREQUIPA, que Aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa;

Estando a lo Autorizado por la Dirección Ejecutiva de Administración propuesto por la Dirección de Economía;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha, a la **TAP MILUZCA MALBINA RIVAS ARESTEGUI**, empleada de carrera, Especialista Administrativo II Nivel SPC de la Unidad Ejecutora 400 Administración Salud, Pliego 443 GRA Arequipa, como Responsable del Manejo y Control de Caja Chica del Fondo de Gastos Operativos, por concepto de Movilidad Local;

ARTICULO SEGUNDO.- Con el objeto de operativizar la ejecución de los gastos, se descentralizará la administración del Fondo para Gastos Operativos, por concepto de Movilidad Local, a las Personas Responsables de cada Red y Hospital; según la siguiente relación:

RED DE SALUD Nº 1 CAMANA CARAVELÍ	: CARMEN DORIS LOPEZ SILVA
RED DE SALUD Nº 2 CASTILLA CONDESUYOS	: REYNA LUZ BORDA TORIBIO.
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA	: EDGAR MARIO RODRIGUEZ APARICIO.
RED DE SALUD Nº 6 ISLAY	: ROSA CARMEN LEYTON CERNA.
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	: VIRGINIA ESTELA MAMANI CCOHUA
HOSPITAL GOYENECHÉ	: SHEILLA MARILU HUSNAYO ZEVALLOS

ARTICULO TERCERO.- Los Responsables del Manejo y Control del Fondo para Gastos Operativos, por concepto de Movilidad Local, deberán rendir cuenta documentada antes de recibir la nueva reposición en un plazo que no excedan de 08 días de recepcionado el fondo, directamente a la Responsable de la administración del Fondos de Caja Chica de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

ARTICULO CUARTO.- El Responsable de Servicios Auxiliares de la Dirección de Logística, el Responsable de Control Previo, el Director de Economía y, el Director Ejecutivo de Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; serán los encargados de verificar y autorizar los pagos del Fondo para Gastos Operativos; por concepto de Movilidad Local;

ARTICULO QUINTO.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos se encargará de notificar a los interesados.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa-Salud Arequipa, a los... VEINTIDOS (22) días del mes de ... ABRIL del año 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
.....
ECO. FERNANDO S. VARGAS BERRIOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FSVB/CVVM/pgl.